



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2024*

El ayuntamiento en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 28 de diciembre de 2023, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar provisionalmente el presupuesto anual para el ejercicio 2024.

Con fecha 30 de diciembre de 2023, el precitado acuerdo plenario se elevó a definitivo tras la ausencia de alegaciones, reparos u observaciones al mismo.

A tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el presupuesto definitivo de este ayuntamiento para el ejercicio de 2024, resumido por capítulos:

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	197.300,00
2.	Impuestos indirectos	12.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	94.160,00
4.	Transferencias corrientes	170.608,00
5.	Ingresos patrimoniales	122.926,00
	Total	596.994,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	6,00
	Total	6,00
	Total ingresos	597.000,00



## GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	197.735,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	298.364,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	35.550,00
	Total	532.149,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	64.851,00
	Total	64.851,00
	Total gastos	597.000,00

Plantilla de personal (artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 16 de abril). –

– Funcionarios:

Secretaría-Intervención, clase 3.<sup>a</sup>, grupo A, subgrupo A1, C.D. 26, uno.

Auxiliar administrativo, grupo C, subgrupo C2, C.D. 16, uno.

– Personal laboral indefinido:

Alguacil (100% jornada laboral), uno.

Peón limpieza edificios municipales (50% jornada laboral), uno.

– Personal laboral temporal:

Oficial 2.<sup>a</sup> de servicios varios (100% jornada laboral), uno.

Peón de servicios varios (100% jornada laboral), uno.

Auxiliar administrativo Oficina de Turismo (50% jornada laboral), uno.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A 8 de enero de 2024.

El secretario-interventor,  
Roberto Antón Camarero